

NIPPON STEEL TRADING MEXICO, SA DE CV

TERMS AND CONDITIONS OF SALE

Terms indicated herein by quotation marks shall have the same meaning as given in the Sales Contract or other agreement (referred to herein as the "Sales Agreement") referencing these Terms and Conditions.

1. Purchase Price:

The price and terms are based on present ocean freight rates and surcharges, overland freight rates, import duties and marine and war risk insurance rates. The following charges, costs and expenses shall be the obligation of and paid by Buyer: (a) all taxes and other governmental charges imposed upon the goods or the sale or importation of the goods, (b) all inspection and testing charges other than those conducted by manufacturer in the normal course of its business, (c) extra charges for storage of the goods, and (d) any additional costs or expense (including, without limiting, charges for storing and insuring the goods) resulting from the occurrence of a Force Majeure event.

2. Delivery, Title and Risk of Loss:

The goods are sold pursuant to the "TRADE TERMS" (as referenced in the Sales Agreement). Shipment of goods within the "DESIRED DATE" shall be subject to carrier availability. The date of the bill of lading shall be conclusive evidence of the actual date of shipment. Title to the goods shall pass from Seller to Buyer upon, and Buyer shall bear the full risk of any loss, deterioration or damage to the goods on and after, delivery by Seller in accordance with the "TRADE TERMS". Unless otherwise specifically agreed, the total quantity shipped may be subject to a variation of ten percent (10%), plus or minus, from the contracted quantity. Any variation in shipping weights or in the quantity shipped shall in no way relieve Buyer from its obligation to pay for the goods shipped.

3. Incoterms®:

Unless otherwise specified in the Sales Agreement referencing these Terms and Conditions, the trade terms used herein shall be construed in accordance with Incoterms® 2020.

4. Force Majeure:

Seller shall not be liable for failure to perform its obligations in the event it is prevented from doing so directly or indirectly by circumstances beyond its reasonable control, including, without limitation, the following: strikes, labor disputes or any other industrial disturbances; fire, flood or other type of calamity or any act of God; health contingency (including epidemic or pandemic), war or other hostilities whether or not declared; domestic or foreign governmental acts, orders or regulations; failure or delay of the supplier or manufacturer to produce the goods or to make delivery thereof; or failures or delays in delivery due to common carriers and/or the availability of transportation or loading facilities. In such event, Seller may, at its sole option, perform its obligation or perform the unfulfilled portion thereof within a reasonable time after the removal of the cause preventing or delaying its performance, or Seller may, unconditionally and without any liability, rescind this agreement or the unfulfilled portion thereof if, as a result of the occurrence of

any of the above events, Seller deems it necessary or expedient it may, in its sole option, store and insure the goods for Buyer's account.

5. Claims:

a. Pursuant to Article 383 of the Mexican Commerce Code, except for claims related to hidden defects, any claim by Buyer of whatever nature arising under or in relation to this agreement shall be made by Buyer in writing to Seller within 5 (five) business days after delivery of the goods containing full particulars with documentary proof. Failure of Buyer to make a written claim and provide the necessary documentation within the 5-day period shall constitute an irrevocable acceptance of quality and quantity the goods. Any claim by Buyer related to hidden defects of the goods shall be made by Buyer in writing to Seller within 30 (thirty) days after delivery of the goods containing full particulars with documentary proof. Acceptance of the goods shall be deemed a complete discharge of all of Seller's obligations, and after such acceptance Buyer shall have no remedy against Seller or the right to revoke such acceptance for any reason.

b. In the event that Buyer rightfully and timely rejects all or any part of the goods, the Sales Agreement shall be deemed to have been terminated as to such rejected goods, and Seller shall have no further obligations as to such rejected goods other than to accept return of such goods. The rightful and timely rejection of any goods shall not justify, nor constitute valid grounds for, the rejection of any goods that conform to the terms of the Sales Agreement, and these Terms and Conditions shall remain in full force and effect as to all goods that have not been properly rejected.

c. Seller shall not be liable, whether in contract, tort or on any basis, to Buyer for any special, incidental, consequential, indirect, or exemplary damages and **in no event shall Seller's total liability on any or all claims from Buyer exceed the price of the goods which give rise to the claim.**

d. Buyer shall pay the full purchase price without deducting therefrom any amounts claimed by Buyer to be owing from Seller. The payment by Buyer of the purchase price shall not constitute or be deemed to constitute a waiver of any of the Buyer's rights or remedies against Seller arising pursuant to the Sales Agreement or these Terms and Conditions.

6. Warranty:

Seller warrants that it will convey good title to the goods, and the goods will be free from any lawful security interest or other lien or encumbrance unknown to the Buyer.

ALL OTHER WARRANTIES, EXPRESS OR IMPLIED, INCLUDING, WITHOUT LIMITATION, ANY WARRANTY OF MERCHANTABILITY OR FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE, ARE HEREBY EXCLUDED.

7. Default and Remedies:

The occurrence of any one of following events shall constitute a breach by Buyer of the Sales Agreement and these Terms and Conditions: (a) failure of Buyer to promptly pay all or any portion of the purchase price when due; (b) failure by Buyer to promptly and fully pay and perform any of its other obligations under the Sales Agreement or any other agreement between Buyer and Seller; (c) Any governmental board, agency, department or commission takes possession or control of a

substantial part of the properties of Buyer; (d) The making or issuance of any levy, seizure, attachment, execution or similar process against any property of Buyer; or (e) liquidation, dissolution or termination of existence of Buyer.

In addition to all other rights and remedies available to Seller, in the event of a breach of this agreement by Buyer, any and all sums owing to Seller (including, without limitation, installment payments and deferred payments) together with interest thereon from and after the date of the breach at the rate of 18% (eighteen percent) per annum or highest rate allowed by law, whichever is less, shall become immediately due and payable. Seller shall, in addition to all other damages, be entitled to incidental damages and all costs of enforcing its rights under this agreement, including, without limitation, reasonable attorney's fees arising as a consequence of Buyer's breach. The rights and remedies of Seller are cumulative and the exercise by Seller of any of such rights or remedies shall be without prejudice to Seller's right to recover damages arising as a result of the breach by Buyer.

8. Arbitration and Governing Law:

Any controversy or claim arising out of or relating to the contract evidenced by this agreement or the breach thereof shall be finally settled by arbitration under the Rules of Arbitration of the International Chamber of Commerce by one or more arbitrators appointed in accordance with said Rules, and judgment on the award rendered by the arbitrator(s) may be entered in any court having jurisdiction thereof. The arbitration shall be held in Mexico City, Mexico. This contract shall be governed by the law of Mexico and may be governed by the United Nations Convention on Contracts for the International Sale of Goods.

9. Non-Waiver:

The Seller's failure to require strict performance by Buyer of any provision of this agreement shall not waive, affect or diminish any right of Seller to thereafter demand strict compliance and performance therewith.

10. General Provisions:

a. Buyer shall not transfer or assign this agreement or any part thereof without Seller's prior written consent.

b. Buyer may not cancel, modify, alter or amend its order or its purchase of any of the goods without the written approval of Seller and the payment to Seller of cancellation charges, including, without limitation, all costs, loss of profit and other damages and expenses caused by such cancellation.

c. This agreement shall become effective as of the date indicated as of the "Date" specified in the Sales Agreement, conditional upon Buyer's acceptance of this agreement. Buyer shall accept the terms of this agreement by either: (i) signing and returning a copy of the Sales Agreement, (ii) sending a written acknowledgement or purchase order, or (iii) taking delivery of the goods. Until accepted by Buyer, the Sales Agreement is merely a quotation of sales price and terms; it is not a firm offer

and may be revoked or withdrawn by Seller at any time prior to acceptance by Buyer.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA

Los términos indicados en este documento entre comillas tendrán el mismo significado que se indica en el Contrato de Compraventa al que hacen referencia estos Términos y Condiciones.

1. Precio:

El precio y los términos se basan en las tarifas y recargos actuales de flete marítimo, tarifas de flete terrestre, aranceles de importación, y tarifas de seguros marítimos y de riesgo de guerra. Los siguientes cargos, costos y gastos deberán ser pagados por el Comprador: (a) todos los impuestos, derechos y otros cargos gubernamentales determinados sobre los bienes, la compraventa o la importación de los bienes, (b) todos los cargos de inspección y de pruebas que no sean los realizados por el fabricante en el curso normal de su negocio, (c) cargos adicionales por almacenamiento de los bienes, y (d) cualquier costo o gasto adicional (incluyendo, de forma enunciativa mas no limitativa, los cargos por almacenamiento y aseguramiento de los bienes) que resulten de un evento de Fuerza Mayor.

2. Entrega, propiedad y riesgo de pérdida:

Los bienes se venden de conformidad con los "TÉRMINOS COMERCIALES" (conforme al Contrato de Compraventa). El envío de los bienes en la "FECHA DESEADA" estará sujeto a la disponibilidad del transportista. La fecha del conocimiento de embarque será prueba concluyente de la fecha real del envío. La propiedad de los bienes pasará del Vendedor al Comprador, y el Comprador asumirá el riesgo total de cualquier pérdida, deterioro o daño de los bienes en y después de la entrega por parte del Vendedor de acuerdo con los "TÉRMINOS COMERCIALES". A menos que se acuerde específicamente lo contrario, la cantidad total enviada puede estar sujeta a una variación del 10% (diez por ciento, más o menos, respecto a la cantidad acordada. Ninguna variación en el peso del envío o en la cantidad enviada eximirá al Comprador de su obligación de pagar los bienes enviados.

3. Incoterms®:

A menos que se especifique lo contrario en el Contrato de Compraventa que haga referencia a estos Términos y Condiciones, los términos comerciales utilizados en este documento se deberán interpretar de acuerdo con los Incoterms® 2020.

4. Fuerza Mayor:

El Vendedor no será responsable del incumplimiento de sus obligaciones en caso de que se encuentre impedido para hacerlo, directa o indirectamente, por circunstancias que escapen a su control razonable, incluidas, entre otras, las siguientes: huelga, disputas laborales o cualesquier otros disturbios industriales; fuego, inundación u otro tipo de calamidad o cualquier caso fortuito; contingencia sanitaria (incluyendo epidemias o pandemias), guerra u otras hostilidades declaradas o no; actos, órdenes o reglamentaciones gubernamentales nacionales o extranjeras; falla o demora del proveedor o fabricante en la producción o entrega de los bienes; o fallas o demoras en la entrega debidas a los transportistas y/o a la disponibilidad de instalaciones o medios de transporte o carga. En ese caso, el Vendedor podrá, a su entera discreción, cumplir con su obligación o realizar la parte no cumplida correspondiente dentro de un tiempo razonable después de la eliminación de la causa

que impide o retrasa su cumplimiento, o el Vendedor podrá, incondicionalmente y sin responsabilidad alguna, dar por terminado este contrato en su totalidad o parcialmente respecto de la parte no cumplida del mismo.

Si, como resultado de la actualización de cualquiera de los supuestos anteriores, el Vendedor lo considera necesario o conveniente, podrá, a su entera discreción, almacenar y asegurar los bienes por cuenta del Comprador.

5. Reclamaciones:

a. De conformidad con el Artículo 383 del Código de Comercio, excepto por reclamaciones relacionadas con vicios internos, cualquier reclamo del Comprador, de cualquier naturaleza, derivada de o en relación con este contrato, deberá ser realizada por el Comprador y presentada al Vendedor por escrito dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes con todos los datos y pruebas relevantes. La falta de presentación por parte del Comprador de una reclamación por escrito y de la entrega de la documentación necesaria dentro del período de 5 (cinco) días constituirá una aceptación irrevocable de la calidad y cantidad de los bienes. Cualquier reclamación del Comprador relacionada con vicios internos de los bienes deberá ser presentada por escrito al Vendedor dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la entrega de los bienes, la cual deberá contener todos los detalles y pruebas relevantes. La aceptación de los bienes se deberá considerar como un cumplimiento completo de todas las obligaciones del Vendedor y, después de dicha aceptación, el Comprador no tendrá ninguna acción ni recurso en contra el Vendedor, ni el derecho a revocar dicha aceptación por cualquier motivo.

b. En caso de que el Comprador rechace de manera legítima y oportuna la totalidad o parte de los bienes, el Contrato de Compraventa se deberá considerar como terminado respecto de los bienes rechazados, y el Vendedor no tendrá más obligaciones con respecto a dichos bienes rechazados que la de aceptar la devolución de tales bienes. El rechazo legítimo y oportuno de cualquier bien no justificará, ni constituirá un motivo válido para el rechazo de cualquier producto que se ajuste a los términos del Contrato de Compraventa, y estos Términos y Condiciones permanecerán plenamente vigentes y exigibles respecto de todos los bienes que no hayan sido debidamente rechazados.

c. El Vendedor no será responsable frente al Comprador, ya sea por contrato, responsabilidad civil o cualquier otra causa, por daños o perjuicios especiales, incidentales, consecuentes, indirectos o punitivos, y en ningún caso la responsabilidad total del Vendedor derivada de la totalidad de las reclamaciones del Comprador podrá exceder el precio de los bienes que hayan dado lugar a las reclamaciones.

d. El Comprador deberá pagar el precio total de compra sin deducir del mismo las cantidades que el Comprador considere que adeuda el Vendedor. El pago por parte del Comprador del precio de compra no constituirá ni deberá considerarse que constituye una renuncia a ninguno de los derechos o recursos que el Comprador tenga contra el Vendedor de conformidad con el Contrato de Compraventa o estos Términos y Condiciones.

6. Garantía:

El Vendedor garantiza que transmitirá los bienes libres de cualquier garantía real u otro gravamen o carga desconocida por el Comprador.

TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN USO PARTICULAR, ESTÁN EXCLUIDAS.

7. Incumplimiento y Recursos:

La actualización de cualquiera de los siguientes supuestos constituirá un incumplimiento por parte del Comprador del Contrato de Compraventa y de estos Términos y Condiciones: (a) incumplimiento del Comprador de pagar total o parcialmente el precio de compra en el plazo acordado; (b) incumplimiento por parte del Comprador de pagar y cumplir con prontitud y en su totalidad cualquiera de sus otras obligaciones conforme al Contrato de Compraventa o cualquier otro acuerdo entre el Comprador y el Vendedor; (c) que cualquier autoridad, agencia, departamento u oficina gubernamental toma posesión o control de una parte sustancial de los bienes del Comprador; (d) la realización o sustanciación de cualquier incautación, aseguramiento, embargo, ejecución o proceso similar contra cualquier bien del Comprador; o (e) liquidación, disolución o extinción legal del Comprador.

En adición a todos los demás derechos y recursos disponibles para el Vendedor en caso de incumplimiento de este contrato por parte del Comprador, todas y cada una de las cantidades adeudadas al Vendedor (incluyendo, de forma enunciativa mas no limitativa, pagos a plazos y pagos diferidos) serán inmediatamente exigibles y pagaderas anticipadamente, junto con los intereses correspondientes que se generen a partir de la fecha de la infracción a una tasa del 18% (dieciocho por ciento) anual o la tasa más alta permitida por la ley, la que sea menor. Además de los daños y perjuicios comunes, el Vendedor tendrá derecho al pago de los daños incidentales y de todos los gastos derivados de hacer cumplir sus derechos conforme al presente contrato, incluyendo, de forma enunciativa mas no limitativa, los honorarios razonables de abogados que surjan como consecuencia del incumplimiento del Comprador. Los derechos y recursos del Vendedor son acumulativos y el ejercicio por parte del Vendedor de cualquiera de dichos derechos o recursos se hará sin perjuicio del derecho del Vendedor a reclamar el pago de los daños y perjuicios que surjan como resultado del incumplimiento por parte del Comprador.

8. Arbitraje y leyes aplicables:

Cualquier controversia o reclamo derivado de o relacionado con el acuerdo documentado en este contrato o el incumplimiento del mismo, deberá ser resuelto en definitiva mediante un arbitraje sujeto a las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dichas Reglas, y la ejecución del laudo dictado por el o los árbitros podrá ser solicitada a cualquier tribunal competente. El arbitraje se llevará a cabo en la Ciudad de México. Este contrato se registrará por las leyes de México y podrá registrarse por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

9. Ausencia de renuncia:

El hecho de que el Vendedor no exija el cumplimiento estricto por parte del Comprador de cualquier disposición de este contrato no deberá considerarse como una renuncia, afectación o limitación de derecho alguno del Vendedor a exigir el cumplimiento estricto del mismo.

10. Disposiciones generales:

a. El Comprador no podrá transferir ni ceder este contrato total o parcialmente sin el consentimiento previo y por escrito del Vendedor.

b. El Comprador no podrá cancelar, modificar, alterar o corregir su pedido o su compra de cualquiera de los bienes sin la aprobación por escrito del Vendedor y el pago al Vendedor de los cargos por cancelación, incluyendo, de forma enunciativa mas no limitativa, todos los gastos, costos, daños y perjuicios causados por dicha cancelación.

c. Este contrato entrará en vigor a partir de la fecha indicada como la "Fecha" en el Contrato de Compraventa tras su aceptación por parte del Comprador. Se considerará que el Comprador acepta los términos de este contrato ya sea: (i) firmando y devolviendo una copia del Contrato de Compraventa, (ii) enviando un acuse de recibo por escrito o una orden de compra, o (iii) recibiendo los bienes. Hasta que sea aceptado por el Comprador, el Contrato de Compraventa será simplemente una cotización del precio y términos de la venta; y no será una oferta firme y el Vendedor podrá revocarla o retirarla en cualquier momento antes de que el Comprador la acepte.